

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA

Beneplácito por el fallo recaído ante el Tribunal Oral Penal de la ciudad de San Carlos de Bariloche que consideró como autores materiales y penalmente responsables del delito de usurpación de un predio en el cerro Ventana, San Carlos de Bariloche, a Aucan Maliqueo, Lucas Dinamarca, Rosa Buenuleo, Ramiro Buenuleo, Sandra Ferman y responsabilidad penal a Ramiro Buenuleo y Leonardo Feltez por turbación del ejercicio de funciones públicas. Todos ellos integrantes de una comunidad mapuche Buenuleo.

Autor: Diputado Sergio Eduardo Capozzi

Fundamentos

Señor Presidente,

En septiembre de 2019, integrantes de la lof Buenuleo irrumpieron de forma intempestiva en el lote pastoril 172 y tomaron posesión de 92 hectáreas. Lo hicieron, según la Justicia, “con violencia y clandestinidad”, desalojando y destruyendo bienes de la familia Friedrich, poseedores y titulares del predio desde hace décadas.

A partir de la denuncia que radicó el señor Emilio Friedrich, las partes pujaron judicialmente por el terreno, incluso con enfrentamientos que tuvieron como saldo varias personas lesionadas. Cinco de los integrantes de la comunidad fueron condenados por usurpación, a pesar de que durante la investigación se pudo determinar la preexistencia del grupo en la zona. Sin embargo, años atrás, uno de ellos identificado como Antonio Buenuleo vendió varias de sus propiedades a distintos compradores, operaciones que fueron desconocidas por quienes intentaron recuperarlas en 2019 aduciendo una “recuperación ancestral.

Entre los argumentos del fallo que fue unánime, los magistrados Romina Martini, Víctor Gangarrosa e Ignacio Gandolfi rechazaron el argumento de la defensa acerca de la recuperación territorial para confirmar la sentencia. Una cosa es reconocer derechos ancestrales y otra es ejercer la vía directa con violencia y coerción. La normativa sobre derechos de los pueblos indígenas (arts. 14 y 17 de la Convención 169 de la OIT y el artículo 75 inciso de la Constitución Nacional no mencionan las vías de hecho como método para recuperar tierras. Sería la Justicia Civil el camino adecuado.

Finalmente, celebramos que se lleve adelante una investigación sobre la actividad de la ex titular del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.), concretamente en posibles incumplimiento de las disposiciones emanadas de la ley 23.302 e incluso en la incursión de falso testimonio.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Autor: Diputado Sergio Capozzi